



DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DE OFICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 2018

Vistas las constancias de la verificación de oficio realizada en fecha 11 de septiembre de 2018 al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** se expide lo siguientes

ANTECEDENTES

- I. En fecha 24 de abril de 2018 el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo para establecer la *“Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado para el ejercicio 2018”*.
- II. En fecha 25 de abril de 2018 el Pleno aprobó el *“Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2018”*.

CONSIDERANDOS

- I. En fecha 10 de septiembre de 2018 se le notificó al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia, que la práctica de la verificación del cumplimiento sería durante el mes de septiembre del ejercicio 2018;
- II. Que de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto se realizó la verificación de los elementos aportados por el sujeto obligado tanto en el portal de internet como en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- III. Que de conformidad con el artículo 105 fracción VII inciso B del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es al Coordinador de Verificación y Seguimiento a quien le corresponde emitir el presente dictamen;
- IV. La verificación realizada en el portal de obligaciones de transparencia bajo dirección electrónica <http://www.rosarito.gob.mx/VII/Transparencia/> dio inicio en 12 de septiembre y se dio por concluida el día 14 de septiembre; posteriormente, se inició la verificación en la plataforma el 26 de septiembre del presente año, en ambas direcciones electrónicas únicamente se consideró para efectos de la verificación, lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018;



- V. La verificación consistió en revisar el contenido de lo publicado en las fracciones aplicables del artículo 81, 82 y 83-IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California;
- VI. Con fundamento en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 106 y 111 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emiten los siguientes resultados:

Índices de cumplimientos	
Sitio verificado	Verificación de oficio
POT	12.61%
SIPOT	29.03%
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO	20.82%

Artículo 81	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
II	50.00%	84.84%
IV	0.00%	100.00%
VI	0.00%	0.00%
VII	0.00%	0.00%
VIII	0.00%	0.00%
IX	0.00%	0.00%
X	0.00%	100.00%
XI	100.00%	100.00%
XV	27.62%	37.89%
XVII	0.00%	100.00%
XVIII	0.00%	83.61%
XXI	0.00%	100.00%
XXII	0.00%	72.65%
XXIV	0.00%	100.00%
XXVI	100.00%	100.00%
XXVII	0.00%	0.00%
XXVIII	0.00%	0.00%
XXXII	0.00%	0.00%
XXXIV	98.33%	98.18%
XXXIX	100.00%	100.00%
XLII	No aplica	No aplica
XLIII	78.82%	100.00%



XLIV	0.00%	0.00%
Porcentaje de cumplimiento	25.22%	58.05%

Artículo 82	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
I-VII	0.00%	0.00%
Porcentaje de cumplimiento	0.00%	0.00%

Artículo 83-IV	Porcentaje obtenido	
Incisos verificadas	POT	SIPOT
a)	0.00%	0.00%
b)	0.00%	0.00%
c)	0.00%	0.00%
d)	0.00%	0.00%
e)	0.00%	0.00%
f)	0.00%	0.00%
g)	0.00%	0.00%
h)	0.00%	0.00%
i)	0.00%	0.00%
j)	0.00%	0.00%
k)	0.00%	0.00%
l)	0.00%	0.00%
m)	0.00%	0.00%
n)	0.00%	0.00%
Art. 71, fracción I, inciso C	0.00%	0.00%
Porcentaje de cumplimiento	0.00%	0.00%

D I C T A M E N

I. OBJETO DE LA VERIFICACIÓN. El estudio del presente asunto consiste en determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado en la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81, 82, 83 y demás aplicables de la Ley de Transparencia en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo estipula la normatividad aplicable.

Con motivo de lo anterior, el Instituto por conducto de la Coordinación de Verificación y Seguimiento implementó acciones de vigilancia para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones publicadas por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, tomando como base las



especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Pleno de este órgano garante, respectivamente. En tanto que el procedimiento global y metodología se realizó con base en lo establecido en los Lineamientos de verificación y la metodología de verificación y demás marco normativo de la materia.

Con base en esta metodología se obtuvo el referente numérico del desempeño de los sujetos obligados del Estado en esta materia, mismo que resume los elementos evaluados mediante el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Baja California, el cual deriva de la estimación de los Criterios Sustantivos de Contenido y de los Criterios Adjetivos (integrado a su vez, por los criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato).

II. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN. Conforme al Acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto, se efectuó la verificación en la página de Internet del Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyos resultados fueron documentados en el dictamen y reporte de la memoria técnica de verificación, los cuales se tienen a la vista al momento del dictado de la presente resolución.

Cabe referir que el reporte de la memoria técnica de verificación del sujeto obligado, documenta los requerimientos, recomendaciones u observaciones detectados en cada uno de los criterios de todos los artículos que fueron verificados, que deberá solventar para dar cumplimiento total a las obligaciones de transparencia; mientras que el dictamen arroja el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Téngase por concluido el presente dictamen, pasa el presente documento al Pleno del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lic. Christian Jesús Aguayo Becerra
Coordinador de Verificación y Seguimiento
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales del
Estado de Baja California